



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-29099412- -APN-SAP#IOSFA (adjudicación licitación publica 32/2023)

VISTO el Expediente EX-2023-29099412- -APN-SAP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-246-APN-D#IOSFA de fecha 14 de agosto de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 32/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Córdoba, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-120191114-APN-SCC#IOSFA), mediante NO-2023-97388914-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ACUDIR S.A, SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A, AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA A+V, EMECA S.A, INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, PARAMEDIC (CORDOBA), PREME MEDICINA PRIVADA, BRAMED SALUD (CORDOBA), PROSALUD MEDICINA PRIVADA (CORDOBA), PROTECCION MEDICA (CORDOBA) y AMSTERDAM SALUD (CORDOBA), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “SOCIEDAD ARGENTINA DE EMERGENCIAS”, “FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MEDICAS”, “CÁMARA MEDITERRÁNEA DE EMPRESAS MÉDICAS”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA COMERCIO DE CORDOBA” (CD-2023-120197232-APN-SCC#IOSFA).

Que, en respuesta a consultas efectuadas por empresas interesadas en participar del acto contractual, se emitió la Circular Modificatoria N° 01 (IF-2023-108550142-APN-D#IOSFA), Circular de Prorroga N° 01 (IF-2023-105712127-APN-SCC#IOSFA), y Circular Aclaratoria N° 01 (IF-2023-106392157-APN-SCC#IOSFA), efectuándose las correspondientes comunicaciones y difusiones en la página del Instituto según CD-2023-120147839-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-120152638-APN-SCC#IOSFA, ME-2023-109657741-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-120177771-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-120178581-APN-SCC#IOSFA, ME-2023-106392844-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-120182392-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-120186773-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-106400064-APN-SCC#IOSFA respectivamente.

Que con fecha 04 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 1 ECCO S.A. (CUIT N° 30-60276403-2), Oferta N° 2 MEDICAL CORPORATIVE TRADE S.A (CUIT N° 30-70802232-9), Oferta N° 3 FULL-MEDICS S.A (CUIT N° 30-71123925-8) y Oferta N° 4 FAMILY EMERGENCIAS

MEDICAS S.R.L (CUIT N° 30-65673261-6) y mediante ME-2023-117873789-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-118391331-APN-SCC#IOSFA.

Que por ACTA-2023-120081438-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-120211286-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-120213153-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-120771982-APN-CEO#IOSFA, solicitó a la Subgerencia de Administración de Prestadores el Informe Técnico correspondiente, siendo cumplimentado conforme IF-2023-143222679-APN-SAP#IOSFA y rectificado por IF-2023-148358763-APN-SAP#IOSFA.

Que mediante NO-2023-150112147-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado en CD-2023-152754650-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-152755884-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-152757049-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Administración de Prestadores dejó constancia del Informe Técnico definitivo mediante IF-2024-16038348-APN-UAP#IOSFA.

Que se verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (IF-2024-19130488-APN-CEO#IOSFA).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 15/2024 de fecha 23 de febrero del 2024, vinculado como IF-2024-19377839-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 ECCO S.A, Oferente N° 2 FULL MEDICS S.A y Oferente N° 3 FAMILY EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación y difusión en la página web del IOSFA del correspondiente Dictamen de Evaluación según CD-2024-22575440-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-20466490-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado en CD-2024-29486974-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 29 de febrero de 2024 el oferente N° 4 FAMILY EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L impugno el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual es acompañó en concepto de garantía de impugnación un comprobante de transferencia bancaria a la cuenta Oficial del Instituto, según CD-2024-22576838-APN-SCC#IOSFA.

Que con relación a la impugnación formulada por FAMILY EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L. la Subgerencia de Asuntos Jurídicos IF-2024-28234200-APN-SGAJ#IOSFA dictamino, que solo contiene un aspecto jurídico que analizar.

Que en tal sentido dicho dictamen expresa que "toda vez que de la documentación aportada por el oferente FULL MEDICS S.A., en el CD-2023-120210717- -APN-SCC#IOSFA, surge que el objeto social de la empresa comprende lo requerido en el presente acto contractual, lo que motiva desestimar la impugnación formulada".

Que en ese entendimiento, en el citado dictamen La Subgerencia de Asuntos Jurídicos considera que no tiene observaciones que formular sobre la legalidad de lo actuado y además, comparte la conclusión de la CEO, en su dictamen N° 15/2024, concluyendo que correspondería declarar jurídicamente "admisible" a las ofertas N° 1, 3 y 4 y jurídicamente inadmisibles a la oferta presentada por el oferente N° 2.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Apruébese la Adjudicación de la Licitación Pública N° 32/2023 para la "Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la Delegación Provincial Córdoba, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga".

ARTÍCULO 2º - Desestimase la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas, formulada por el oferente FAMILY EMERGENCIAS MEDICAS S.R.L (CUIT N° 30-65673261-6), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º - Apruébese el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 15/2024 vinculado IF-2024-19377839-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 4º - Adjudicase en el orden de mérito N° 1 a la firma FULL MEDICS S.A. (CUIT N° 30-71123925-8), lo siguiente:

- Para el renglón 1 por el importe unitario por cápita de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00) para 45.627 cápita por Emergencias, Urgencias y Visitas Domiciliarias por un valor mensual de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.212.860,00).
- Para el renglón 2: Tipo de móvil Autoválido Hasta 30km (urbano). Solo ida PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.900,00). Ida y vuelta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00). Kilometro excedente (urbano). Solo ida PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.900,00). Ida y vuelta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200,00). Interurbano (por kilómetro). Solo ida PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$149,00). Ida y vuelta PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$149,00). Hora espera PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$400,00).
- Tipo de móvil Ambulancia Común Sin Médico. Hasta 30km (urbano). Solo ida PESOS SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$7.100,00). Ida y vuelta PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.600,00). Kilometro excedente (urbano). Solo ida PESOS SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$7.100,00). Ida y vuelta PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.600,00). Interurbano (por kilómetro). Solo ida PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$189,00). Ida y vuelta PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$189,00). Hora espera PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$800,00).
- Tipo Ambulancia Común con Médico. Hasta 30km (urbano). Solo ida PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00). Ida y vuelta PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 15.730,00). Kilometro excedente (urbano). Solo ida PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00). Ida y vuelta PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 15.730,00). Interurbano (por kilómetro). Solo ida PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00). Ida y vuelta PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00). Hora espera PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).
- Tipo UTIM. Hasta 30km (urbano). Solo ida PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$15.150,00). Ida y vuelta PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$21.150,00). Kilometro excedente (urbano). Solo ida PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$15.150,00). Ida y vuelta PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$21.150,00). Interurbano (por kilómetro). Solo ida PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$288,00). Ida y vuelta PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$288,00). Hora espera PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00)

ARTICULO 5º - Desestimase la oferta presentada por el oferente MEDICAL CORPORATIVE TRADE S.A. por incurrir en las causales establecidas en el artículo 74 incisos h) y k) del Régimen General.

ARTICULO 6º - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8º - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90º del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 9º - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de prórrogas, penalidades, disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 10º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

